**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica ¿El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital¿. Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: ¿orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. Es así que la descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaria Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez, a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Local de los Mártires¿ 2021 - 2024, la administración local busca a través de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público, contribuir a su control social y fortalecer el gobierno local dentro de una perspectiva democrática. Sistema que actúa en estrecha coordinación con el sistema de planeación y presupuesto y con los mecanismos de inspección vigilancia y control. Para lograr tal fin, la Alcaldía Local de Los Mártires no cuenta con el personal de planta de nivel técnico ni auxiliar, suficiente para atenderlas oportunamente. Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente, a las metas establecidas en el marco de la vigencia 2023 del Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Local, resulta conveniente y oportuno para la Alcaldía Local fortalecer la Administración con el fin de prestar servicios eficaces, eficientes y oportunos a la comunidad, buscando fortalecer los temas relacionados con participación del FDLM. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo de personal profesional, auxiliar administrativo y operativo que apoyen el cumplimiento de metas establecidas para la

localidad durante el presente cuatrienio.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lincamientos y orientaciones distritales.

- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lincamientos y orientaciones distritales.

- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: La Alcaldía Local de Los Mártires dentro de su estructura institucional y funcional cuenta con dos grupos de gestión: un Grupo Policivo y Normativo dependencia en la que recae el

cumplimiento misional de la administración local, ya que es la encargada de atender los asuntos relacionados con infracción a las normas policivas, inspección, vigilancia y control, y seguridad, propendiendo por el bienestar de la comunidad de la Localidad y un Grupo de Gestión de Desarrollo Local encargado de la planeación, formulación, contratación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local, en concordancia con las políticas públicas distritales y nacionales. Adicionalmente, vela por el fortalecimiento de los temas relacionados con Planeación y Participación. Agregándole también el imperativo de cumplir las funciones asignadas a los Alcaldes Locales normativamente, las cuales generan un trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de Personal de las Alcaldías Locales. Esta contratación de personal, en aras del buen servicio responde a las medidas de descongestión encaminadas a brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas. Valga recalcar que las medidas de descongestión se han sustentado en el hecho de que el personal asignado de planta por la Secretaría Distrital de Gobierno resulta insuficiente para brindar la atención debida a las funciones asignadas. Por otro lado, teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, las cuales, fueron proyectadas con el fin de suplir las necesidades de la comunidad de la localidad, se hace necesario el garantizar la continuidad en la prestación de servicios tanto internamente como externamente por parte del Fondo de Desarrollo Local. Para el efecto existe una clara tendencia hacia la modernización de la Administración Pública basada en el fortalecimiento del recurso humano como pilar fundamental, por lo que se pretende garantizar la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de todos sus frentes como es poder contar con los recursos humanos tecnológicos y operativos adecuados, los cuales agilizan las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local. Igualmente es importante el desarrollo y la alimentación de aplicativos y software que se han ido implementando en todas y cada una de las dependencias de la Alcaldía Local como: SEGPLAN (Sistema de Información de seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública Local) además de la actualización de los sistemas mencionados y diligenciar las siguientes matrices: de inversión, tableros de control y matriz de seguimiento como responsable de la formulación y seguimiento de estos proyectos de inversión.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2070: PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA LOCAL POR MEDIO DEL ARTE Y LA CULTURA cuyo objeto es Generar eventos de circulación, apropiación, creación, divulgación, visibilizarían, valoración e intercambio de expresiones que potencie a Los Mártires como una localidad patrimonial, cultural e histórica y apoyo a iniciativas de interés artístico, cultural, patrimonial, turístico e interculturalnull

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Sumado a las anteriores tareas de la Alcaldía Local, el personal debe asistir a reuniones programadas en la Localidad de las diferentes dependencias de la Secretaría de Gobierno, así como a comités y consejos, los cuales de acuerdo con las normas vigentes requieren asistencia obligatoria del personal de planta, capacitaciones, entre otros, razón por la cual en vigencias anteriores se hizo necesario contratar más personal para los servicios de apoyo profesional de la Entidad. En la Circular Conjunta No. 006 de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que ¿El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del 'giro ordinario' de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación¿. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 10 de octubre de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Los Mártires 2021-2024, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES la Alcaldía Local de Los Mártires, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos, N° 2070, denominado ¿DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.¿, concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia

2024, cuya meta es ¿Intervenir una sede cultural con dotación y adecuación¿ y mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a cargo. El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para el cumplimiento de sus múltiples tareas asignadas como son la contratación de los proyectos de inversión y funcionamiento delegados por el Decreto Distrital 374 de 2019 bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 y 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios vigentes, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, y la formulación de los 35 proyectos de inversión derivados de las 28 propuestas ganadoras y las 7 propuestas concertadas para la vigencia del 2023 del Fondo de Desarrollo Local, se requiere contar con un profesional de nivel universitario II, para apoyar al manejo en el volumen de trabajo del proyecto de inversión, diligenciamiento de las plataformas y/o bases de datos, acompañamiento y/o asistencia a los comités, reuniones, entre otros que sean delegados, proyección de respuestas a entidades de control, evaluación de propuestas, proyección de respuestas a observación, así como el seguimiento y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos y la ejecución de las labores asignadas desde el ámbito administrativo y financiero de la Localidad de Los Mártires, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente. De conformidad con lo anterior se requiere un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, con persona natural, dedicación insubordinada, plena autonomía técnica y administrativa en el manejo y apoyo a la formulación pre contractual, contractual y pos contractual de los proyectos que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires en cumplimiento del proyecto 2070 denominado ¿DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.¿, efectuando la verificación y evaluación técnica de las actividades derivadas de dicho proyecto incluyendo el mantenimiento y dotación de la casa de la cultura.null

### 1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que para la vigencia 2024, la Alcaldía Local de Los Mártires desarrollará 35 proyectos de inversión social, de acuerdo con las 28 propuestas ganadoras y las 7 concertadas, para el cumplimiento de cada uno de los propósitos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Local ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES¿. Por lo anterior y para lograr realizar las actividades correspondientes y poder satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de Desarrollo Local se requiere contratar un (1) Profesional universitario II, para apoyar el volumen de trabajo del proyecto de inversión, diligenciamiento de las plataformas y/o bases de datos, acompañamiento y/o asistencia a los comités, reuniones, entre otras que sean delegados, proyección de respuestas a entidades de control, evaluación de propuestas, proyección de respuestas a observación, seguimiento y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados.null

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar servicios profesionales en los proyectos que tienen por objeto la estructuracion , apoyo a la supervision y seguimiento de la obra demolicion y adecuacion de casa de la cultura de la localidad de los mártires.

### 2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN**

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de $27,200,000 (Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a $27,200,000 (Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2024 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 2070: PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA LOCAL POR MEDIO DEL ARTE Y LA CULTURA

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

**4.1 Estudio del Sector**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

| Objeto | No. cto | Vigencia | Entidad | Valor Mensual | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LOS TEMAS DE PLANEACIÓN, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS | 198 | 2021 | ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO | 6.570.000,00 | 19.710.000,00 |
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN REALIZANDO EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION | 393 | 2021 | ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN | 4.285.714,00 | 15.000.000,00 |
| PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA | 310 | 2021 | ALCALDÍA LOCAL DE BOSA | 4.986.999,00 | 22.441.500,00 |
| **PROMEDIO** | | | | **5.280.904,33** | **19.050.500,00** |

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES**

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

### 5.1. Persona Natural

| | |
|---|---|
| **FORMACIÓN** | SEMESTRES CURSADOS: 10; EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): INGENIERIA LOGISTICA,ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES,ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL,INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA,INGENIERIA AGROFORESTAL,INGENIERÍA ADMINISTRATIVA,INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES,INGENIERIA COMERCIAL,INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES,INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA,INGENIERIA AGROECOLOGICA,INGENIERIA EN CONTROL,INGENIERIA EN CONTROL Y AUTOMATIZACION; OBSERVACION(ES): se requiere mas de veintitres (23) meses de experiencia profesional debidamente certificada |
| **EXPERIENCIA** | VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL; |

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES

| Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | Tratamiento | | | | | | | | | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia ocurrencia evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/control | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Afecta ejecución | Responsable tratamiento | Fecha estimada inicio | Fecha estimada fin tratamiento | ¿Como se realiza monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y | 3 | 4 | 5 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD ESTATAL | 27/01/2024 | 31/12/2024 | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | ENTIDAD ESTATAL | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD ESTATAL | 27/01/2024 | 31/12/2024 | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 2 | 2 | 6 | RIESGO BAJO | ENTIDAD / CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD / CONTRATISTA | 27/01/2024 | 31/12/2024 | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES**

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO**

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo | | Clase de Riesgo | |
|---|---|---|---|
| Principal | ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES | I | |
| Centros de Trabajo | ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACION O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ARBOLES FRUTALES Y VINAS | II | |
| Centros de Trabajo | ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO, INCLUYE ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, TERAPISTAS RESPIRATORIOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIOLOGOS U OTRO PERSONAL PARAMEDICO COMO ENFERMEROS ESCOLARES, TERAPEUTAS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL MEDICO U ODONTOLOGO, PERO SON SUPERVISADOS PERIODICAMENTE POR ESTOS; LAS ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMEDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRIA, NUTRICION; PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPEUTICO REMITIDO POR EL PERSONAL MEDICO U ODONTOLOGICO, PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL, REALIZADA FUERA DE LA ACTIVIDAD DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACIÓN, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MEDICOS PUESTOS DE SALUD, CLINICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASI COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES; TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA | III | X |

| Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo | | Clase de Riesgo | |
|---|---|---|---|
| Centros de Trabajo | TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVES DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y LA INTEGRACION DE ESTAS LINEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMO METROCABLE | IV | |
| Centros de Trabajo | ORDEN PUBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, INCLUYE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA PREVENCION Y LA EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATASTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRAFICO, SUMINISTRO DE VIVERES PARA UTILIZAR EN CASO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS NACIONALES, ENTRE OTROS | V | |
| Persona Jurídica | Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en articulo 2°de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales. | N/A | |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.
Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.
Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES**

**9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA**

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.
Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

**10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**10.1 PLAZO**

El plazo del contrato es CUATRO(4) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**10.2 VALOR**

El valor total del contrato será la suma de $27,200,000 (Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos) M/Cte

**10.3 FORMA DE PAGO**

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 4 pagos mensuales vencidos de $6,800,000 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:
a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades

realizadas durante la ejecución del mismo.

2 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

5 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).

6 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).

7 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

8 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.

9 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

10 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

**10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1 . Apoyar técnicamente el suministro de información necesaria que intervienen en la formulación y ejecución de los contratos y/o convenios, a partir de consultas previas con los sectores y demás miembros, apoyando a su vez todos los Comités, que hagan parte del proyecto de dotación e infraestructura cultural en los sectores y/o poblaciones designados por el Alcalde Local.

2 . Apoyar en la elaboración y presentación de los informes que requieran los entes de control, comunidad en general y demás autoridades en relación con los contratos designados.

3 . Brindar información técnica oportuna para apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices, documentos y tableros de control requeridos para la gestión técnica y administrativa de Planeación.

4 . Apoyar en la aplicación de instrumentos, consolidación, análisis, actualizaciones de los diagnósticos sectoriales y/o poblacionales suministrados por las instituciones con presencia en lo local, cuando así se requiera.

5 . Apoyar la formulación Pre contractual, contractual y pos contractual de los proyectos que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires en cumplimiento del proyecto 2070 denominado ¿DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.¿.

6 . Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios relacionados con el proyecto 2070 ¿DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.¿, designados por el Alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.

7 . Diligenciar la información en los aplicativos dispuestos para la formulación pre- contractual en los temas relacionados (SIPSE LOCALIDADES) y demás que se requieran por directriz superior.

8 . Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

9 . Presentar informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto 2070, entregando el archivo de los documentos suscritos en cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

10 . Apoyar en la proyección de las respuestas a las observaciones presentadas a los procesos selectivos de contratación pública designados.

11 . Efectuar la verificación y evaluación técnica y/o jurídica de las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelante el Fondo de Desarrollo Local con relación al proyecto 2070 y el mantenimiento y dotación de la casa de la cultura.

12 . Prestar apoyo, cuando se requiera, en la revisión técnica y/o jurídica de las liquidaciones de los contratos o convenios suscritos por la Entidad con relación al proyecto 2070 ¿DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.¿.

13 . Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

7 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**10.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del

mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**

**DESPACHO ALCALDIA LOCAL**

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA CABARCAS CARDENAS

Solicitud Proceso: 104796

Vo. Bo. Gerente JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

Aprobó: ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES - JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN